



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de junio de 2012

No. 168

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITE INTERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, COMISION DE AGUA DEL ESTADO DE MEXICO (CAEM).

AVISOS JUDICIALES: 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 368-B1, 369-B1, 370-B1, 2268, 2269, 2271, 653-A1, 652-A1, 655-A1, 656-A1, 2282, 2284, 2287, 2289, 2290, 2292, 2293, 2303, 2307 y 2288.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2270, 654-A1, 2300, 2285, 2286, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2283, 2301, 371-B1, 2291 y 657-A1.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

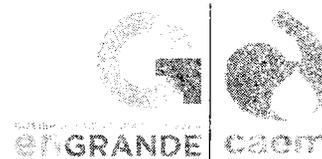
### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



En Naucalpan de Juárez, Estado de México el 23 de mayo del año 2012, siendo las 18:00 horas (Dieciocho horas, con cero minutos), se procedió a desahogar la primera Reunión de Trabajo, del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Descentralizado, Comisión de Agua del Estado de México (CAEM), en las oficinas que ocupa la Vocalía Ejecutiva del edificio sede de la Comisión del Agua, ubicado en la Calle de Félix Guzmán No. 10, Col. El Parque, C.P. 53390, del Municipio referido.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; el Reglamento de la Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; así como los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria, Dependencias y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de México (LOS LINEAMIENTOS); fueron convocados el Vocal Ejecutivo, los Directores Generales, todos ellos de la CAEM así como el Contralor Interno, con el fin de desahogar la Primera Reunión de Trabajo.

En términos del artículo Cuarto Transitorio, del Reglamento de la Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el Transitorio 1, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria, Dependencias y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de México; se procede a constituir “El Comité Interno del Organismo Público Descentralizado, Comisión de Agua del Estado de México (CAEM)” para efecto de lo anterior se toman los siguientes:

**ACUERDOS**

UNICO.- En términos de LOS LINEAMIENTOS, en su CAPITULO SEGUNDO, denominado del Comité Interno y Especial de Mejora Regulatoria, Integración y Funciones, en su ARTICULO CUARTO, el Comité Interno queda integrado de la siguiente forma:

1. PRESIDENTE El Vocal Ejecutivo de la CAEM, Ing. Jesús G. Arroyo García.
2. SECRETARIO TÉCNICO y Enlace de Mejora Regulatoria, Director General de Administración y Finanzas, C.P. y M. en D. Marcelo Martínez Martínez.
3. VOCALES.
  - a. Director General de Operación y Atención a Emergencias Ing. José Manuel Camacho Salmón.
  - b. Director General de Coordinación con Organismos Operadores. Ing. Leonel Domínguez Rex.
  - c. Director General de Inversión y Gestión. Arq. Pablo Olvera Hernández
  - d. Director General del Programa Hidráulico. Ing. Edgardo Castañeda Espinosa.
4. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO. M. en A. Rubén Quiterio Tlachino.
5. OTROS RESPONSABLES QUE DETERMINE EL PRESIDENTE DEL COMITE, Y QUE COADYUVEN AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL COMITE.
  - a. Subdirector de Mantenimiento.- Ingeniero Francisco Javier Patiño Peña.
  - b. Subdirector de Tratamiento de Aguas Residuales.- Ing. Gregorio Martínez Ramírez.
  - c. Subdirector de Operación.- Ing. Alejandro Dorantes Huerta.

Todos de la Dirección General de Operación y Atención a Emergencias.

- d. Director de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas.- Lic. Pedro Hernández Ruiz.
6. INVITADOS. Conforme al Acuerdo del Vocal Ejecutivo de la CAEM:
  - a. Director General del Organismo Operador de Ecatepec (Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Ecatepec) Ing. Rubén Saúl Bernal Salazar
  - b. Representante del Colegio de Postgraduados.
  - c. Representante del Colegio de Notarios del Estado de México.
7. ASESOR TÉCNICO. Se instruye al Secretario Técnico del presente Comité, tenga a bien girar oficio a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para solicitar el nombre del Asesor.

Siendo las 20:00 horas (Veinte horas) del día señalado se concluye la primera reunión firmando al Calce todos los que intervinieron en la presente.

Vocal Ejecutivo.  Ing. Jesús G. Arroyo García. (Rúbrica).	Director General de Administración y Finanzas.  C.P. y M. en D. Marcelo Martínez Martínez. (Rúbrica).
Director General de Operación y Atención a Emergencias  Ing. José Manuel Camacho Salmón. (Rúbrica).	Director General de Inversión y Gestión.  Arq. Pablo Olvera Hernández. (Rúbrica).

Director General de Coordinación con Organismos Operadores.  Ing. Leonel Domínguez Rex. (Rúbrica).	Director General del Programa Hidráulico.  Ing. Edgardo Castañeda Espinosa. (Rúbrica).
Director General de Asuntos Jurídicos.  Lic. Román Fernando Armeaga López. (Rúbrica).	Director General de Infraestructura Hidráulica.  C. Cuauhtémoc Valdeolivar. (Rúbrica).
Contralor Interno.  M. en A. Rubén Quiterio Tlachino. (Rúbrica).	

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 597/2011.

 ACTOR: MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO.  
 DEMANDADO: EMILIO MORA CUAHUTLE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EMILIO MORA CUAHUTLE.

MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de EMILIO MORA CUAHUTLE, respecto de el inmueble ubicado en lote número 3, manzana 126, Sección Tercera "C", del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Sur 22, manzana 126, lote número 3, Sección Tercera "C", del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que le vendió al actor el señor EMILIO MORA CUAHUTLE, todo esto mediante contrato privado de compraventa de fecha 12 de marzo del año 2004. Manifestando MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO que el inmueble con antelación indicado y el cual es materia del presente juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m colinda con lote 2; al sur: 15.00 m colinda con lote 4; al oriente 08.00 m colinda con el estacionamiento; y al suroeste: 08.00 m colinda con calle actualmente con calle Sur 22; refiriendo el actor que el inmueble antes descrito lo adquirió por escritura pública número treinta y seis, volumen siete de fecha 22 de junio de 1979, tirada ante la fe de la Lic. María Pineda Torres, Notario Uno del Distrito de Texcoco en donde consta el contrato de compraventa que efectuó por una parte el Gobierno del Estado de México representado por el Lic. Román Ferral Sola como vendedor y por otra parte como comprador el señor EMILIO MORA CUAHUTLE inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida: 652, volumen: 414, libro primero, sección: primera, de fecha: 14 de agosto de 1979, como lo acredita con la copia simple de dicha escritura que adjunta a su escrito inicial de demanda; refiriendo el actor que el señor EMILIO MORA CUAHUTLE le entregó la posesión física, jurídica y material del

inmueble materia del presente juicio, siendo la causa generadora de su posesión en el contrato privado de compraventa que se hizo a su favor, es por lo que viene ejerciendo la misma por más de siete años, desde el día 12 de marzo del 2004, en que empezó a ocupar el predio en cuestión. Asimismo manifiesta el accionante MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO, que ha venido poseyendo el predio materia del presente juicio, en calidad de propietario desde que se le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, que lo adquirió de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, sin que hasta la fecha le hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, siendo la causa generadora de su posesión el contrato privado de compraventa antes referido, por lo que derivado de ello la posesión que ejerce sobre el bien inmueble mencionado por más de siete años, sin que nadie le haya perturbado o disputado la posesión, ni reclamado la propiedad del mencionado inmueble. Señalando el señor MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO que ha poseído el inmueble materia del presente juicio de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y con el carácter de propietario, con todas las características de Ley para poder usucapir, agregando que para acreditar su posesión el accionante cuenta con diversas documentales consistentes en 2 boletas de pago de impuesto predial números 453281 y M292859 a nombre de EMILIO MORA CUAHUTLE, 1 boleta de pago de impuesto predial número M737496 a nombre de MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO, recibo de pago de traslado de dominio con número de recibo oficial 355999, declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, constancia de certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismas documentales que anexa a su escrito inicial de demanda. Por otra parte manifiesta el señor MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO, que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 652, volumen 414, libro primero, sección primera, de fecha 14 de agosto de 1979 a nombre de EMILIO MORA CUAHUTLE, lo que acredita con el certificado de inscripción que agrega a su demanda. En cumplimiento al auto de fecha 22 de febrero del año 2012, se hace saber a EMILIO MORA CUAHUTLE, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer

por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.-Fecha del auto que ordena la publicación: veintidós de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2272.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DONACIANO URBANO ORTIZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", la usucapión bajo el número de expediente 516/2011, respecto de la fracción del inmueble marcado como lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, el cual actualmente se ubica en calle Diamante, lote 76, manzana 4, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 125.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con calle sin nombre hoy calle Diamante; al sur: 15.00 metros colinda con calle "A"; al oriente: 08.00 metros colinda con lote 77; y al poniente: en 08.70 metros colinda con lote 75, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 117, volumen 99, libro 1º, sección 1a, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, DONACIANO URBANO ORTIZ en su carácter de comprador celebró contrato de compraventa con el vendedor UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", respecto del inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe, y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", se han emplazados a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábilis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha catorce de marzo del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintidós de marzo del

dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 14 de marzo del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2273.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADO: MIGUEL BARRERA YAÑEZ y RIGOBERTA SOLIS FLORES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 564/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por ALEJANDRO MENDOZA LEON en contra de MIGUEL BARRERA YAÑEZ y RIGOBERTA SOLIS FLORES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado en favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida San Juan, lote veintiuno, manzana cuarenta y ocho, Segunda Sección, del Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre del suscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por haber operado la usucapión a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado. Señalando Substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Con fecha quince de enero del año dos mil, adquirí la posesión física, jurídica y material del bien inmueble antes mencionado, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, desde hace once años, cuya causa generadora de la posesión derivó de que en la fecha indicada quince de enero del año dos mil, el suscrito en mi calidad de comprador, celebré contrato de compra-venta, con los C.C. MIGUEL BARRERA YAÑEZ y RIGOBERTA SOLIS FLORES, en calidad de vendedores, entregándome la posesión material del mismo, sin que a la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble referido en líneas anteriores. 2.- En la misma fecha en la que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior, se pactó que el precio de la operación de la compra-venta fue de \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato. 3.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07 metros con lote 22; al sur: 07 metros con calle sin nombre ahora conocida como Avenida San Juan; al oriente: 14 metros con lote 20; al poniente: 14 metros con calle sin nombre ahora conocida como Sur 48, con una superficie total de 98.00 metros cuadrados. 4.- Desde la fecha en que adquirí el predio en comento, derivado del propio contrato de compra venta celebrado por el suscrito con los C.C. MIGUEL BARRERA YAÑEZ y RIGOBERTA SOLIS FLORES, me encuentro en posesión física, jurídica y material del mismo y con el carácter de propietario, toda vez que he venido poseyendo el mismo hasta la fecha actual. 5.- Como poseedor y en mi calidad de propietario del referido inmueble, he realizado actos públicos de dominio, probando dicha posesión con diversas documentales consistentes en: cuatro recibos de pago del impuesto predial, traslado de dominio, cuatro recibos de pago del agua y dos recibos de luz. 6.- El inmueble materia de esta controversia del que hoy demando la usucapión en mi favor se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de MIGUEL BARRERA YAÑEZ, bajo los siguientes datos registrales: partida 37, volumen 660, libro primero, sección primera de fecha 12 de febrero de 1985. Lo cual se acredita con el certificado de inscripción, bajo el número de folio 9325, expedido por dicha dependencia antes mencionada, permitiéndome exhibir igualmente la escritura

original registrada bajo el acta número dos mil sesenta y siete de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se desprenden las medidas y colindancias del bien inmueble referido. Por lo que en virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo, juicio que se entabla para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que en calidad de poseedor cambie a propietario.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de mayo del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

2274.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1063/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)  
ACTOR: ALEJANDRO SERRANO PAZ.  
DEMANDADOS: HOGARES MEXICANOS, S.A.

ALEJANDRO SERRANO PÁZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de HOGARES MEXICANOS, S.A., la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en Tauro número veinticuatro, manzana dos, lote veintiséis, Fraccionamiento Hogares Mexicanos, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros colinda con lote 25; al sur: en 18.00 metros colinda con lote 27; al oriente: en 8.00 metros colinda con calle Tauro; y al poniente: en 8.00 metros colinda con lotes 11 y 12, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de HOGARES MEXICANOS, S.A. Manifestando que en fecha seis de agosto de 1974, celebró un contrato privado de promesa de compraventa con el demandado respecto del bien inmueble materia del presente juicio del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicho predio, en razón de que cubrió su importe total en fecha dieciséis de noviembre del 2004, tal y como lo acredita con la carta finiquito que presento con el escrito inicial de demanda; agregando que la posesión física y jurídica del inmueble de referencia la tiene desde la fecha en que celebren el contrato con la demandada, la cual fue de buena fe, aduciendo que dicha posesión ha sido manera pública, pacífica y continua, la cual ha detentado con el carácter de propietario, toda vez que ha ejercido sobre el multicitado inmueble actos de dominio, tal y como lo acredita con las documentales que anexo su escrito de demanda. Manifestando que el inmueble en comento se encuentra libre de todo gravamen, relativo a usos, provisiones, reservas o destinos, tal y como lo acreditara en el momento procesal oportuno. Se hace saber a HOGARES MEXICANOS, S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el

apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veinticuatro de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2275.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADA: ZENAIDA TAPIA DE SERVIN.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 846/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por ANA ADELFA ESCUDERO CALVA en contra de ZENAIDA TAPIA DE SERVIN, demandá la usucapión y las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapión a mi favor del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 39, manzana 241, Colonia Sagitario VIII, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente según la nomenclatura se ubica en calle Miguel Alemán, manzana 241, lote 39. Colonia Sagitario VIII o José Antonio Torres, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor. 2a.- La modificación de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, tiene la hoy demandada ZENAIDA TAPIA DE SERVIN y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mí favor ante el citado Instituto. 3a.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- En fecha 10 de junio de 1989, celebré contrato privado de compraventa en mi carácter de "la parte compradora" con la señora ZENAIDA TAPIA DE SERVIN, en su carácter de "la parte vendedora", respecto del bien inmueble ya en mención con anterioridad cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 40; al sur: 15.00 m con lote 38; al oriente: 08.00 m con lote 22; al poniente: 08.00 m con calle sin nombre. 2.- Manifestando a su Señoría que la demandada señora ZENAIDA TAPIA DE SERVIN, adquirió mediante escritura pública número 2,706, volumen especial número 44, de fecha 4 de febrero de 1986, tirada ante la fe del LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público número 14 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde consta el contrato de compraventa que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de México, como vendedor y como compradora la hoy demandada, respecto del bien inmueble materia de la litis, mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, MEXICO. 3.- En fecha 10 de junio de 1989, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito en la prestación 1, del presente curso, es por ello que he venido poseyéndolo en mi calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la presente fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna, por lo que a la presente fecha tengo más de 22 años de poseerlo, mismo que lo he poseído con las características de Ley, esto es de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e

ininterrumpidamente y ha sido en carácter de propietaria como he poseído el bien inmueble antes mencionado, además de que mi causa generadora de mi posesión es la compraventa y la posesión que he venido ejerciendo, con ello se me otorgue la usucapión, para que se me declare judicialmente poseedora y me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble materia de la litis, asimismo, también acredito mi posesión del bien inmueble materia de la litis, con diversos documentos como lo son: boletas prediales, facturas del consumo de agua potable, un recibo de pago a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. 4.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, bajo los siguientes datos registrales, partida 82, volumen 870, libro primero, sección primera, fecha 20 de septiembre de 1988, a nombre de ZENaida TAPIA DE SERVIN.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica. Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2276.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

RAYMUNDO GARCIA HERRERA.

CIRO GODINEZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 32/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de RAYMUNDO GARCIA HERRERA, reclamando las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapión a mi favor del lote número 17, manzana 43, Segunda Sección, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente en calle Sur 44, manzana 43, lote 17, Segunda Sección, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones, hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocarán. 2a.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene el hoy demandado RAYMUNDO GARCIA HERRERA, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3a.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. En fecha 20 de junio de 1981, el actor celebró contrato privado de compraventa en su carácter de comprador con el señor RAYMUNDO GARCIA HERRERA en su carácter de vendedor, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, mismo que tiene una superficie de 105 00 metros cuadrados y las

siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 16; al sur: en 15.00 metros con lote 18 y 19; al oriente: en 07.00 metros con calle Sur 44; y al poniente: en 7.00 metros con lote 22. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado, bajo los siguientes datos registrales partida 891, volumen 432, libro primero, sección primera, de fecha 14 de marzo de 1980. Que la fecha de celebración de contrato le fue entregada la posesión física, jurídica y material del inmueble referido, el que posee con las características de Ley, esto es de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietario. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado RAYMUNDO GARCIA HERRERA para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de marzo de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2277.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se hace de su conocimiento que los C. ALEJANDRO, LUIS DANIEL e ILEANA TZAMANY de apellidos MAYA VAZQUEZ, denunciaron ante éste Juzgado bajo el número de expediente 755/2011 el Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que ha operado a favor de los suscritos la usucapión respecto del terreno número 36, de la manzana 227, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, actualmente se ubica en calle Mixtecas, manzana 227, lote 36, 2da. Sección, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México; SEGUNDA.- La cancelación parcial de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec tiene la hoy codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y que se ordene la inscripción de la sentencia a mi favor ante dicho Instituto; TERCERA.- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 7 de mayo del 2002, celebramos contrato de donación con nuestros señores padres JORGE MAYA GONZALEZ y MARIA ISABEL VAZQUEZ SOSA, mismo que adquirimos de buena fe en nuestro carácter de donatarios a título gratuito, como consta en el contrato que se agrega a la demanda.

2.- Asimismo manifestamos que el hoy demandado JORGE MAYA GONZALEZ adquirió el inmueble mediante contrato de compraventa con el señor RAFAEL HERNANDEZ GARCIA en fecha 7 de noviembre de 1983, el cual a su vez lo adquirió de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. 3.- Es el caso que el multicitado inmueble lo adquirimos de buena fe y lo tenemos en posición pacífica desde el 7 de mayo de 2002, el mismo cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 35, al sur: 18.00 metros con lote 37, al oriente: 7.00 metros con calle Mixtecas, al poniente: 7.00 metros con calle Tepanecas, y con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. 3.- Resulta que el multicitado inmueble, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con la partida 1, volumen 150, del libro primero, sección primera del 3 de abril de 1971. 4.- En fecha 7 de mayo del 2002, se nos entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble y nos encontramos desde esa fecha en posesión pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe en calidad de dueños, sin que hasta la fecha se nos haya reclamado dicha calidad de dueños. 5.- En tal virtud a operado a nuestro favor la usucapión, esto en razón que la causa generadora el contrato de donación realizado, fue desde el 7 de mayo del 2002, por lo tanto solicitamos se nos declare judicialmente que de poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble ya mencionado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cuatro de abril del dos mil doce, emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del cuatro de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2278.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADOS: CENOBIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ e ISABEL LLANOS RAMIREZ DE CASTAÑEDA.

En el expediente 832/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ELFEGA SANTIAGO AVILA en contra de CENOBIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ e ISABEL LLANOS RAMIREZ DE CASTAÑEDA, demanda las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapión a mi favor del lote de terreno número 1, de la manzana 3, Colonia Los Reyes en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente en calle Tlaxcala, manzana 3, lote 1, de la Colonia Los Reyes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor. 2a.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de éste Municipio, tienen los hoy demandados, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3a.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

1.- En fecha 6 de abril de 1979, celebré contrato privado de compraventa en mi carácter de compradora con el señor CENOBIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ, en su carácter de vendedor respecto del lote de terreno descrito en la prestación 1a que antecede, inmueble que tiene una superficie de 325.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con calle Oaxaca; al sur: en 19.00 m con lote 2; al oriente: en 17.00 m con calle Tlaxcala; al poniente: en 17.25 m con lote 22 y 24. 2.- Mi causante señora MARIANA CASTAÑEDA VDA. DE RODRIGUEZ, adquirió el bien inmueble materia de la presente litis por medio de contrato de compraventa que celebrara con el señor J. JESUS RODRIGUEZ CASTAÑEDA, en fecha 25 de enero de 1981, manifestándome que liquidó el precio pactado al momento de la firma de dicho contrato, que el multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, México, con los antecedentes registrales siguientes: partida: 517, volumen: 315; libro: primero, sección: primera, de fecha 23 de diciembre de 1976, a nombre de CENOBIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ e ISABEL LLANOS RAMIREZ DE CASTAÑEDA. 3.- En fecha 13 de octubre de 1995, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, es por ello que he venido poseyendo el mismo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la presente fecha se me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna, a la fecha tengo más de 15 años de poseerlo con las características de Ley, esto es de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y ha sido en carácter de propietaria como he poseído el bien inmueble mencionado, siendo mi causa generadora de mi posesión es la compraventa y la posesión que he venido ejerciendo, además por tener la posesión referida desde hace más de 15 años, existiendo plenos testimonios tanto de dicha posesión, así como cuando se dio el act. gestor de mi posesión para que se consuma a mi favor la prescripción positiva, con ello se otorgue la usucapión, para que se me declare judicialmente que de poseedora me he convertido en propietaria del bien inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha seis de marzo de dos mil doce.-Autoriza. La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2279.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADO: GUILLERMO YAÑEZ GARCIA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 976/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por BENJAMIN ANAYA GARCIA, en

contra de INCOBUSA S.A. DE C.V. y GUILLERMO YAÑEZ GARCIA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1A.- La declaración de usucapión en favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en lote 5, manzana 507, Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente Avenida Jardines de Morelos, manzana 507, lote 5, Sección Playas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total 282.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.62 m colinda con lote 37, al sureste: 15.00 m colinda con Avenida Jardines de Morelos, al suroeste: 25.00 m colinda con lote 6, al norte: 26.07 m colinda con Primer Retorno Playa Mandinga y lote 4. 2A.- La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene la hoy demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., y que se ordene la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga en favor del suscrito, ante el citado Instituto de la usucapión a mi favor. 3A.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- En fecha 08 de febrero de 1987, celebré contrato privado de compraventa con GUILLERMO YAÑEZ GARCIA, respecto del bien inmueble antes mencionado con las medidas y colindancias ya descritas en las prestaciones. 2.- Manifestando que en fecha 05 de mayo de 1984, adquirí por medio de contrato privado de compraventa que celebrara con el señor JOSE HERNANDEZ GARCIA, del inmueble en controversia, quien me manifestó que había liquidado el precio total pactado en dicha compraventa. 3.- En fecha 15 de enero de 1983, el señor JOSE HERNANDEZ GARCIA adquirió por medio de contrato de promesa de vender y comprar que celebraron por una parte BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., y por otra parte como PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., el inmueble motivo de este litigio manifestado que dicho codemandado había liquidado el precio total pactado con dicha inmobiliaria. 4.- En fecha 8 de febrero del año 1987, el codemandado GUILLERMO YAÑEZ GARCIA me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, siendo la causa generadora de mi posesión en el contrato privado de compraventa que se hizo a mi favor, es por ello que vengo ejerciendo la misma por más de 24 años, desde el día ocho de febrero del año 1987, en que empecé a ocupar el predio en cuestión. 5.- Asimismo, he venido poseyendo el predio en calidad de propietario desde que se me entregó la posesión física, que adquirí de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión, siendo mi causa generadora de posesión el contrato privado de compraventa, por más de 24 años sin que nadie me haya perturbado o reclamado la propiedad. 6.- Asimismo, este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión ya que solicito que de poseedor pase a ser propietario, desde el 08 de febrero de 1987 y hasta la fecha, siendo la causa generadora de mi posesión, el contrato privado de compraventa, firmado por la persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho predio en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo. 7.- Manifestó a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, y que también se prueba dicha posesión con diversas documentales originales consistentes en: 3 recibos por concepto de pago del impuesto predial, 4 recibos por suministro de agua. 8.- Por otra parte el inmueble materia de esta controversia, que hoy demando la usucapión en mi favor, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida: 3836, volumen: 337 "A", libro: primero, sección: primera, de fecha: 24 de marzo de 1977, a nombre de: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de abril del año dos mil doce.- Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2280.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

DEMANDADO: GABINO ROSENDO BOSQUES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 845/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por PEDRO ALBERTO OMAR MUÑOZ MORENO en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y MARIA ANGELICA MORENO DUARTE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1A).- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto de una fracción del inmueble marcado como "lote A" que corresponde al Netzahualcóyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Morelos, manzana uno (1), lote 58 (cincuenta y ocho), Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la fracción de terreno del inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 101.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con lote 29; al sur: 07.00 metros con calle Morelos; al oriente: 14.50 metros con lote 59; al poniente: 14.50 metros con lote 57. En virtud de haber prescrito la prescripción positiva a mi favor, por las razones y hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2A).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y en los siguientes: 1).- Que con fecha treinta de marzo del año mil novecientos noventa y siete, adquirí mediante contrato de donación pura y simple con mi señora madre MARIA ANGELICA MORENO DUARTE como lo acredito con el mismo que adjunto a la presente como anexo uno (1), asimismo hago manifiesto a su Señoría que en ese año el que suscribe tenía minoría de edad y fue representado por mi señor padre PEDRO MUÑOZ VILLAVICENCIO, adjuntando el presente copia certificada del acta de nacimiento de la voz como número tres (3), del inmueble ubicado en lote A" que corresponde al lote veintidós (22), de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Morelos, manzana uno (1), lote 58 (cincuenta y ocho), Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias de antes mencionadas en la prestación "1 A". 2).- En fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, mi señora madre MARIA ANGELICA MORENO DUARTE celebró contrato privado de compraventa con UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", del inmueble en controversia, dicha fracción pertenece a uno de mayor dimensión con una superficie total de 12.400 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 200.00 metros con calle de por medio manzana 19; sur: 200.00 metros

con la manzana 25; oriente: 62.00 metros con una calle; poniente: 62.00 metros con propiedad de Víctor Fernández. Tal y como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, mismo que se adjuntan como anexo 04 al presente escrito del cual se adquiere una fracción de 101.50 metros cuadrados, tal y como esta en el contrato de donación pura y simple. 3).- En fecha treinta de marzo del año mil novecientos noventa y siete, mi señora madre MARIA ANGELICA MORENO DUARTE, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito al que suscribe, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley, para poder usucapir, situación que se demostrara en un momento procesal agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública por que todos me han visto y forma pacífica por que nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente por que siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el con el multicitado contrato de donación pura y simple que hiciera en mi favor la cual me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de catorce años, asimismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedor pase a ser propietario. 4).- Así mismo manifiesto a su Señoría que el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, del cual el suscrito adquirió una fracción del terreno del segundo de los codemandados y que actualmente la superficie que poseo es la mencionada en mi contrato de donación pura y simple, cuya superficie es de 101.50 metros cuadrados, bajo los siguientes datos registrales: partida: 117, volumen: 99, libro primero, sección: primera, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES. La cual se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que se adjunta al presente juicio con el número dos y que he mencionado anteriormente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica. Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2281.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ANGEL GONZALEZ MOREDA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 299/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Xometlacorral", ubicado en Llano de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha veintitrés de marzo de dos mil dos, con MANUEL OLVERA CUELLAR, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.30 metros con calle sin nombre; al sur: 39.30 metros con Daniel Ramírez Galván; al oriente: 54.30 metros con calle sin nombre; al poniente: 54.30 metros con Acencio Mendoza, con una superficie aproximada de 2,133.99 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, diecisiete de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

368-B1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

NOTIFICARLES A: CATARINO GARIBAY ZAMORA y JUAN RODRIGUEZ RUIZ.

Los denunciados IRMA, ANA MARIA, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS y ARMANDO todos de apellidos RODRIGUEZ LUNA, así como PATRICIA GARIBAY LUNA, interpusieron denuncia en el expediente 1419/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LUNA GODINEZ. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial, que en fecha uno de mayo de dos mil cuatro, falleció en este Municipio nuestra señora madre JUANA LUNA GODINEZ, el cual nuestra señora madre nunca contrajo matrimonio civil, y al ignorar los domicilios de los presuntos herederos CATARINO GARIBAY ZAMORA y JUAN RODRIGUEZ RUIZ, se ordena mediante auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe del Instituto Federal Electoral así como la razón actuarial asentada por la Notificadora de la Adscripción, de donde se desprende que no fue posible la localización de los presuntos coherederos CATARINO GARIBAY ZAMORA y JUAN RODRIGUEZ RUIZ, se ordena la notificación por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir y justificar los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en esta sucesión, apercibido que si pasado el término del antes referido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el juicio y haciéndoles las posteriores

notificaciones por medio de listas fijadas en lugar visible en este Juzgado. Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

369-B1.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MAGDALENA PEREZ DE NIEVES, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, dictado en el expediente número 837/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por PEREZ PEREZ ALEJANDRO en contra de MAGDALENA PEREZ DE NIEVES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno con el número catorce (14), de la manzana (D), número cincuenta y seis (56), de la calle Aguascalientes, de la Colonia Vergel de Guadalupe, en este Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 13; al sur: en 20.00 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con calle Aguascalientes; y al poniente: en 10.00 metros con lote 23, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de MAGDALENA PEREZ DE NIEVES, mediante contrato privado de compraventa de fecha seis de enero del dos mil uno, mismo bien inmueble que tengo posesión de manera pública, pacífica, continua a título de propietario, y que fue finiquitado en su totalidad al momento de la celebración del contrato, y me fue otorgada la posesión material y jurídica. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezhualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de mayo del 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

370-B1.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JACOVO HERNANDEZ MENESES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente

número 549/12, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Tepetlatenco 2, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 metros con Jacovo Hernández Meneses, al sur: 120.00 metros con Roberta Ruiz de González, al oriente: 15.20 metros con Victoria Camacho González y al poniente: 13.90 metros con calle Río Chico, con una superficie aproximada de 1,746.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que lo adquirió el día dieciséis de mayo del año dos mil uno mediante contrato de compraventa con MA. MARTHA HERNANDEZ MUNGUIA, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los uno de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Veintiocho de mayo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2268.-11 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 582/12.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ADRIANA OLIVIER HERNANDEZ GALLAGA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado La Pila, ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número cuatro, Colonia Centro, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.55 metros y colinda con cerrada y Erasto Alvarez Hernández, al sur: mide 11.10 metros y colinda con Saavedra Vélez Jiménez Fabiola, al oriente: mide 15.80 metros y colinda con Saavedra Vélez Jiménez Fabiola, al poniente: 16.17 metros y colinda con Aguirre Castañeda Zenaido, con una superficie total aproximada de 180.95 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

2269.-11 y 14 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1199/2011.  
JUICIO: CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

BLANCA ESTHELA TRUJILLO MARINO, demando en fecha cuatro de noviembre del dos mil once, a HERIBERTO CORDERO GARCIA en la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas. Hechos: En fecha dos de abril del dos mil cinco, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de San José Villa de Allende, Estado de México, establecieron su domicilio conyugal,

en Tercera cerrada de Ex Hacienda San Jorge, casa 5 "B", en el Fraccionamiento Ex Hacienda San Jorge, Toluca, Estado de México, de dicha unión procrearon a un hijo de nombre LUIS DAVID CORDERO TRUJILLO, quien actualmente cuenta con cinco años de edad, así mismo en fecha uno de febrero del dos mil once, el demandado abandonó el domicilio conyugal.

Ignorándose el domicilio actual del demandado HERIBERTO CORDERO GARCIA, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de marzo del dos mil doce.-Funcionario Emisor: Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

2271.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 37/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de OCTAVIO OSUNA BONNET y CRISTINA GUILLEM RUIZ DE OSUNA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas veintiséis de abril y veintitrés de marzo ambos del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en casa número 5, del condominio I (uno romano) "A", de la calle de Golondrinas número 17 "A", en la Colonia Calacoaya en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día tres de julio del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., los estrados de este H. Juzgado. Para convocar postores publicación que deberá de realizarse en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha Entidad.-México, D.F., a 3 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de LUIS BAUTISTA HERNANDEZ y MARIA CARMEN LOPEZ VERA DE BAUTISTA, expediente 827/08, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo, señaló las once horas del día tres de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en la casa en condominio marcado con el número oficial 22 "A", de la calle Las Camelias Uno, y terreno sobre el cual esta construida, lote número veinticuatro, de la manzana XX, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicada en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., que el resultado de restar el veinte por ciento del valor de avalúo actualizado, lo que se hace del conocimiento a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el periódico El Universal en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 21 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 171/2010, seguido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de LUCIO COLMENARES SUMANO y OTRA, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble embargado consistente en: el departamento identificado con la letra A que forma parte de conjunto tipo dúplex marcado con el número oficial siete de la calle Calandria y terreno sobre el cual se encuentra construido identificado como lote treinta y uno, manzana dos romano del Fraccionamiento denominado Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sin sujeción a tipo, señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil doce, para lo que se convocan postores, en el entendido que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 605/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de OCTAVIO MARTINEZ HUERTA y DOLORES VALENTINA MARISCAL AGUAYO DE MARTINEZ, expediente número 605/2007, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de diecisiete de mayo de dos mil doce, señaló las once horas del día tres de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la diligencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda respecto el bien inmueble hipotecado consistente en departamento número ciento uno (101) del módulo tipo denominado "I", localizado en la planta baja, del conjunto en condominio marcado con número oficial treinta y tres (33) calle prolongación de Olivo y Donato Guerra, construido sobre una fracción de terreno que resultó de la subdivisión de los terrenos denominados Los Barrios y El Arena, ubicado en el Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción, Sirviendo de precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor descontando el veinte por ciento, del inmueble mencionado, en la inteligencia que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación en los periódicos de mayor circulación de dicha Entidad, en los Estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F. a 21 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de GOMEZ VAZQUEZ ALBERTO, expediente número 353/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día tres de julio del año dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa número ocho del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial siete de la calle Plazuela dieciséis de la Plaza de las Tres Culturas, manzana dos, lote quince, del Fraccionamiento "Plazas de Aragón", Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$629,100.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación.-Atentamente.-México, D.F., a 31 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 185/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INMOBILIARIA JUVENTUD S.A. DE C.V., en contra de EDGARDO AGUSTIN PEREZ DE LA VEGA y GUILLERMO VIDAL VEGA, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo de nueva cuenta, la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble del inmueble ubicado en: Avenida Nevado de Toluca número trescientos cincuenta, Fraccionamiento Los Pirules, Código Postal 54040, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyos datos registrales son los siguientes: Folio real 46180, lote 21, manzana 24, con superficie de 182 m2., partida 1105, volumen 551, Aux. Sección Primera, libro primero de 03 de noviembre de 1983, debiéndose anunciar su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$847,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquense postores. Se expide a los cuatro días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha diez de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

652-A1.-11 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

El Licenciado JORGE VEGA VALENCIA Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha 07 de octubre del 2011 en el expediente 707/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario (ejecución de sentencia división y liquidación de sociedad conyugal), promovido por CARLOS ROBERTO GARIBAY HERRERA, en contra de JOHANNA LOREDO ZUBIETA, mediante el cual saca a remate los siguientes inmuebles.

Con fundamento en los artículos 753, 761, 762, 763 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de junio del 2012 dos mil doce, para que se lleve a cabo la tercera almoneda de remate sobre los siguientes bienes inmuebles:

A).- Inmueble urbano en la calle Circuito Bosques de Bolognia número setenta, también identificado con el lote diez de la manzana veinticuatro, sector cero uno, Fraccionamiento Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$2,772,000.00 DOS MILLONES SEFECIENTOS SETENTA Y

DOS MIL DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, al cual se deduce en un 10% siendo la cantidad de \$277,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Resultando la suma de \$2,494,800.00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación.

B).- Inmueble urbano integrado por tres lotes, ubicado en la calle de Negrete número cuatro, Colonia Centro de la población de Tierra Nueva en el Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,278,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), al cual se deduce en un 10% siendo la cantidad de \$127,800.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultando la suma de \$1,150,200.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación.

C).- Inmueble rústico ubicado en el domicilio conocido de la Ex Hacienda de La Angostura, Delegación de La Pastora, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, sirve de base para el remate la cantidad de \$495,000.00. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se deduce en un 10% siendo la cantidad de 49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) resultando la suma de \$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación.

Precios fijados en la actualización de avalúo que emite el perito adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el entendido de que entre la publicación o fijación del edicto a la fecha de remate deberá mediar un término que no sea menor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Tribunal.

En términos del artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicable al procedimiento, publíquese el edicto en la puerta de avisos del Juzgado que corresponde de la ubicación del inmueble sujeto a remate.-Se expide el 17 de mayo del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

655-A1.-11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

MARIA DEL ROSARIO PLATA FLORES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 516/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Niños Héroe número tres, pueblo El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.09 metros con la Sra. Guadalupe Callejas Muñoz, al sur: 17.97 metros con el Sr. Arturo Santiago López, al oriente: 14.93 metros con cerrada Niños Héroe, al poniente: en dos líneas: 11.11 y 3.99 metros con el Sr. Apolinar Jiménez Colín. Con una superficie de: 257.51 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil doce (2012), firmando el Secretario Judicial, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

656-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 386/2011, promovido por ADRIANA ESPERANZA GRAJALES GOMEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto del predio ubicado en domicilio conocido sin número en la Colonia de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa realizado con el señor ADAN AGUIRRE BAUTISTA, en fecha ocho de febrero del dos mil cuatro, precio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.30 metros con Adán Aguirre Bautista, al sur: 25.30 metros con calle sin nombre, al oriente: 47.43 metros con Alejandro Hernández, actualmente Alejandro Martínez Villeda, al poniente: 47.43 metros con Sofía Aguirre Torres, actualmente Eduviges Aguirre Torres. Con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a seis de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

656-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 937/2009.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 937/2009, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LUIS ADRIAN CASAREZ TREJO. El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, mediante autos de fechas: 15 quince de mayo, 17 diecisiete de abril, 10 diez de abril, todos del año dos mil doce, tres de noviembre del dos mil once, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 101, construido sobre el lote 1, manzana K, de la calle de Violetas número 12, conjunto habitacional denominado "Lote 47", ubicado en el número 47 cuarenta y siete de la calle prolongación Quintana Roo, del pueblo San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito

de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor designado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito a favor de este Juzgado, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo así no se le tendrá por Hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería, y en el periódico "La Crónica". En los mismos términos en los tableros de avisos de su Juzgado, en el periódico que autorice el Juez, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 25 de mayo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

2282.-11 y 21 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 221/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción de disolución de copropiedad, promovido por MA. TERESA SERNA CRUZ, en contra de KLAUS BERNHARD FRIEDRICH FRANZ PLUER, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil dos, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto del departamento número 301, edificio 3, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio número 701, super avenida Lomas Verdes, Fraccionamiento Jardines de Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y sus correspondientes cajones de estacionamiento número cuatro y diez, con la superficie, medidas y linderos siguientes: Area privativa.-Ubicada en el segundo nivel.-Consta de acceso, vestíbulo, estancia, comedor, desayunador (barra), cocina, tres recámaras, dos baños y patio de servicio. Superficie del departamento ochenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados. Superficie del departamento ochenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados. Superficie del patio de servicio: cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en un metro treinta y cinco centímetros con vacío a jardín "B", seis metros con vacío a jardín "D", tres metros cuarenta y cinco centímetros con vacío a jardín "C", y noventa y cinco centímetros con vestíbulo cubo de escalera, al suroeste: en siete metros treinta y cinco centímetros con vacío a talud natural, dos metros treinta y cinco centímetros con vacío a cubo patio de servicios, un metro cuarenta y cinco centímetros, con vacío a talud natural, noventa y cinco centímetros con vacío a talud natural, al noreste: en dos metros con vacío a talud natural, dos metros setenta y cinco centímetros a talud natural, noventa y cinco centímetros con falso muro de tablaroca y en siete metros con vacío a jardín "C" y cubo de escalera, al sureste: en dos metros con vacío a talud natural, tres metros setenta y cinco centímetros con vacío a jardín "D", en tres metros setenta centímetros con vacío a jardín "D" y en tres metros cuarenta y cinco centímetros con vacío a jardín "D", Arriba: con departamento doscientos uno. Arriba: con

departamento cuatrocientos cuatro: doce metros setenta y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos metros treinta y dos centímetros con departamento quinientos dos, al suroeste: en dos metros con treinta y dos centímetros con cajón diez; al noreste: en cinco metros cincuenta centímetros con cubo patio de servicio, al sureste: en cinco metros cincuenta centímetros con puente peatonal (acceso a cuarto nivel). Superficie con cajón de estacionamiento diez; nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos metros treinta y dos centímetros con cajón cuarto, al suroeste: en cuatro metros veinticinco centímetros con cajón nueve, al suroeste: en cuatro metros veinticinco centímetros con cajón nueve, al sureste: en cuatro metros veinticinco centímetros con puente peatonal (acceso a cuarto nivel).

Sirviendo como base la cantidad de \$1,255,900.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene de la deducción del cinco por ciento de la cantidad del avalúo que obra en autos, en términos de lo ordenado en la celebración de la primera almoneda de remate celebrada el seis de enero del año en curso. Convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, es postura legal, la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, el treinta y uno de mayo de dos mil doce.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de mayo de dos mil doce, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2284.-11 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DE ALBERTO HERNANDEZ RAZO e HILDA ENRIQUETA SUAREZ CASTRO DE HERNANDEZ, expediente número 18/2001, dictó un autos de fechas veinticuatro y veintidós de mayo de dos mil doce que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del dos mil doce. Respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número 20, lote 36. manzana 2, Colonia Llano de Los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes características: un departamento en condominio ubicado en primer nivel, cuenta con estancia y comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio y un cajón de estacionamiento al descubierto. Sirviendo de base la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes cantidad que determinó el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, designado en rebeldía de la parte demandada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.....

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del

Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, para Ecatepec de Morelos Estado de México, en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL y Boletín Judicial de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 28 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

2287.-11 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, DF.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 60/11.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por audiencia de fecha doce de abril del año en curso, dictada en el Juicio Especial Hipotecario, número 60/11, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MENDEZ HERNANDEZ EDER GUILLERMO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D. F. señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como vivienda tres, lote sesenta, de la manzana noventa y ocho de la calle Sexta cerrada de Bosques de los Pirules, del conjunto urbano habitacional denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, en el precio de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. Observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procesal Civiles, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha de remate siete días hábiles.-México, D.F., a 17 de abril del 2012.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

2289.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 187/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ALBERTA BERNARDO QUINTERO por su propio derecho y en carácter de cónyuge superstite de MARGARITO FLORENCIO PADILLA, así como en representación de ALFREDO, ROSA, BLANCA PALOMA y ANDREA de apellidos FLORENCIO BERNARDO, en contra de CESAR MISAEL VAZQUEZ TOLEDO y JORGE VAZQUEZ TOLEDO. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de ocho de marzo de dos mil doce, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, se ordenó emplazar a los demandados CESAR MISAEL VAZQUEZ TOLEDO y JORGE VAZQUEZ TOLEDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal

una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento a los multicitados demandados que para el caso de no comparecer por sí, o mediante apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín que se publique en la tabla de avisos de este Juzgado; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la Indemnización del orden económico a favor de la suscrita MARIA ALBERTA BERNARDO QUINTERO, por el daño causado a mi esposo y padre de mis hijos de nombre MARGARITO FLORENCIO PADILLA que le produjo la muerte como consecuencia del actuar negligente de los señores SABAS ANDRES JIMENEZ y CESAR MISAEL VAZQUEZ TOLEDO, quienes provocaron el hecho de tránsito que tuvo como consecuencia las lesiones producidas en la persona de mi esposo las cuales provocaron su muerte en fecha dos de abril de dos mil nueve.

b).- El pago de la cantidad de \$78,269.62 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N., por concepto de servicios médicos quirúrgicos que requirió mi esposo, para la atención de las lesiones producidas por los ahora demandados con motivo del hecho de tránsito que lamentablemente le ocasionaron su fallecimiento.

c).- El pago de la cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de exámenes de laboratorio que requirió mi esposo para la atención de las heridas que le ocasionaron los demandados con motivo del hecho de tránsito que lamentablemente le ocasionaron su fallecimiento.

d).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de honorarios del neurocirujano Dr. JESUS ALVAREZ CONTRERAS que atendió médica y quirúrgicamente a mi esposo en el Hospital Sanatorio Toluca.

e).- El pago de la cantidad de \$48,300.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ataúd de madera en que fue sepultado mi esposo.

f).- El pago de la cantidad correspondiente por concepto de indemnización de gastos funerarios erogados por el sensible fallecimiento de mi esposo por la cantidad de \$21,620.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

g).- El pago de indemnización por daño moral a que se refiere el artículo 7.159 del Código Civil del Estado de México.

h).- El pago de atención médica especializada, para que me pueda someter a un tratamiento que me permita superar el daño moral que sufro como consecuencia de mi esposo.

i).- El pago de una beca de estudios a nivel profesional a favor de mis menores ALFREDO, ROSA, BLANCA PALOMA y ANDREA de apellidos FLORENCIO BERNARDO, pues por la pérdida de mi esposo y mi falta de educación me es imposible tener un buen trabajo, pues quien sostenía a mi familia era mi esposo.

j).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los dieciocho días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

Validación: Auto que lo ordena de fecha: ocho de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2290.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 267/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FEDERICO CASTRO MORALES, respecto de un inmueble ubicado en: calle Abasolo sin número, en San Miguel Totocuitlapilco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, México, con una superficie de: 146.41 m2. (ciento cuarenta y seis punto cuarenta y un metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.47 metros y colinda con el templo, al sur: 7.47 metros y colinda con Helida Jaimes Pino, al oriente: 19.60 metros y colinda con el señor Francisco Medina, al poniente: 19.60 metros y colinda con la calle de Abasolo, con una superficie de 146.41 metros, ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2292.-11 y 14 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MARINA CERON CERON, expediente 562/2008, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del año dos mil doce.

...Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en: en la vivienda de interés social progresivo "A" calle Retorno 35, Tornado, número oficial ocho, lote de terreno número 37, manzana 24 del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que obran en la escritura pública, base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble la suma que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 291 a la 308 de los presentes autos, como es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$133,333.34 (CIENTO TREINTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base

para dicho remate o sea \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por "FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL", sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente, en los lugares de costumbre, de conformidad con lo ordenado en la Legislación de dicha entidad; como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, GACETA OFICIAL y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, ..... Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciada YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

2293.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESCAREÑO CAMPOS JUAN CARLOS y ESTELA CRESPO RODRIGUEZ, expediente 102/07, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha tres de mayo del dos mil doce, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de julio próximo, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble: vivienda tipo B-1 casa 4 de la calle Prolongación Oriente Av. La Venta número oficial V, del conjunto urbano de interés social denominado La Venta, conocido comercialmente como Guadalupana La Venta A, ubicado en la Ranchería de San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, México.

Sirve de base al remate la cantidad de \$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

2303.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. "A".  
EXP. 1233/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno de mayo y dieciocho de abril del año en curso, dictado en los autos del expediente número 1233/2007, relativo al Juicio



autos ... " con lo que se dio vista a la parte demandada para que en el término de TRES DÍAS manifestara lo que a su derecho conviniera sin que a la fecha haya hecho manifestación alguna al respecto; por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se le tiene por perdido su derecho para hacerlo; en consecuencia, como lo solicita la parte actora, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar al C. Actuario de su adscripción, se sirva fijar las publicaciones de los edictos ordenados en proveído diverso de esta misma fecha en el Registro Público de la Propiedad de esa entidad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación que deberá de realizarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios de costumbre del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.- La C. Secretaria de acuerdos "B", Lic. Verónica Morales Chávez.- Rúbrica.

2288.-11 y 21 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Exp. 13/10/2012, CAMILA ARREDONDO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Teopancuítlapa, ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 42.00 mts. y linda con calle; al sur: 41.00 mts y linda con Epifanio Medina Vera; al oriente: 23.00 mts. y linda con Francisca Arredondo Avila; poniente: 29.00 mts. y linda con calle; con una superficie de 1,079.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2270.-11, 14 y 19 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

JOVITA PEREZ RIVERA, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968, respecto del inmueble identificado como lote 48, manzana IV, Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 10, al sur: en 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al oriente: 50.00 metros con lote 49, al poniente: 50.00 metros con lote 47. Con una superficie total de: 1,000.00 metros cuadrados. La cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 23 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

654-A1.-11, 14 y 19 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

Expediente 7/06/2012, ROSA DIAZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de un terreno rústico ubicado en la comunidad de San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 2 líneas la primera de 47.20 m con Gudelia Velásquez y la segunda de 35.00 m con Josefa Vázquez, al sur: en 2 líneas la primera de 52.10 m con Ramón Arizmendi y la segunda de 35.00 m con Socorro Díaz Díaz, al oriente: en 3 líneas la primera de 41.05 m con Josefa Vázquez, la segunda de 5.00 m con calle sin nombre y la tercera de 43.00 m con Socorro Díaz Díaz, al poniente: 88.90 m con Juan Guadarrama. Superficie de 4,592.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2300.-11, 14 y 19 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 "AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento veinticinco mil trescientos cincuenta, del volumen quinientos ochenta, de fecha siete de marzo del dos mil doce, se radicó en ésta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor J. PEDRO GONZALEZ CARDONA, también conocido como PEDRO GONZALEZ CARDONA, habiendo comparecido el señor ENRIQUE CRUZ JUAREZ, en su carácter de Apoderado General, de la señora MARIA ASUNCION CRUZ JUAREZ, Cónyuge Supérstite del Autor de la Sucesión, como única aspirante a la Herencia; por lo que se procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y Nombramiento de Albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 29 DE MAYO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ - RUBRICA.  
EL NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL ESTADO.

2285.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO**
**“AVISO NOTARIAL”**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veinticinco mil ciento doce del volumen quinientos setenta y dos, de fecha doce de octubre del dos mil once, se radicó en ésta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor GENARO TOBON SARABIA, habiendo comparecido la señora MARIA SANTA MORENO ESCALERA, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE y los señores GENARO, ANAYELI, MANUEL y ALEJANDRO, todos de apellidos TOBON MORENO, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, los dos últimos representados en este acto por su APODERADO GENERAL señor GENARO TOBON MORENO, todos como PRESUNTOS HEREDEROS del de cujus; en ese mismo instrumento los señores GENARO, ANAYELI, MANUEL y ALEJANDRO, todos de apellidos TOBON MORENO, en su carácter de DESCENDIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESION, y también como PRESUNTOS Y UNICOS Y UNIVERSALES COHEREDEROS, los dos últimos representados en ese acto por su APODERADO GENERAL señor GENARO TOBON MORENO, formalizaron CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS a favor de su señora madre MARIA SANTA MORENO ESCALERA; por lo que se procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico “EL ECONOMISTA” y “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.

TEXCOCO, MEX., A 5 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.- RUBRICA.  
 EL NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL ESTADO.

2286.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,538, volumen 1036, de fecha 15 de marzo del año 2012, los señores MARIBEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELBA MATILDE HEREDIA RODRIGUEZ y ALBERTO JORGE HEREDIA RODRIGUEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ARTURO HEREDIA SANCHEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 19 de junio del año 2010.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2294.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,526, volumen 1036, de fecha 14 de marzo del año 2012, los señores ARTURO LUNA, YURI BERENICE LUNA MARTINEZ y OSCAR ARTURO LUNA MARTINEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA MARTINEZ OJEDA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día treinta y uno de agosto del año 1988.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2295.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,565, volumen 1035, de fecha veintidós de marzo del año 2012, el señor JOSE LUIS AGUILAR GARCIA, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA ORDAZ MAGAÑA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día doce de marzo del año 1993.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2296.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,554, volumen 1036 de fecha 20 de marzo del año 2012, los señores MARIA DEL CARMEN YARZA CARRANZA, OSCAR FRANCISCO y RUBEN ambos de apellidos RICO YARZA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE RICO GOMEZ, también conocido como JOSE GUADALUPE, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 18 de marzo del año 2011.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2297.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,520, volumen 1036 de fecha 12 de marzo del año 2012, los señores RAMONA MANZANERO RODRIGUEZ, MAGALI, MARIA ELENA, ESTHER, BEATRIZ y SALVADOR todos de apellidos AGUILAR MANZANERO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SALVADOR AGUILAR DOMINGUEZ, también conocido como SALVADOR AGUILAR, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 29 de Enero del año 2004.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2298.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,561, volumen 1035, de fecha veintidós de marzo del año 2012, los señores AURELIO PINEDA GUERRERO, MIREYA ARACELI PINEDA GARCIA, NESTOR JOEL PINEDA GARCIA y CHRISTIAN OLDAIR PINEDA GARCIA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA GARCIA GOMEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día once de febrero del año 2012.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2299.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento dos mil trescientos cuarenta y ocho, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELADIA LEDEZMA SERRATO**, quién falleció el quince de marzo del dos mil diez, en Ecatepec, Estado de México, y el señor **JOSE MANUEL ARTEAGA LEDESMA**, las señoras **MARIA DOLORES, MARIA ELENA, MARIA EUFEMIA y EVANGELINA** todas de apellidos **ARTEAGA LEDEZMA**, las tres últimas por propio derecho y como Apoderadas Generales de las señoras **MARIA JESUS ARTEAGA LEDEZMA y MARIA ELVIRA ARTEAGA LEDEZMA**, demostraron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, para tener derecho a heredar, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes, La Paz, Edo. de México, a 28 de mayo de 2012.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN LA PAZ.

2283.-11 y 20 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 7 de junio de 2012.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en CUARTA ALMONEDA de los derechos agrarios de la extinta ERNESTINA MEZA BUSTAMANTE, en su calidad de ejidataria de SAN PEDRO TULTEPEC, Municipio de LERMA, relativo a dos predios, el primero denominado "EL VIDERO O LA PASTORILLA", con valor de \$334,059.88 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), con una superficie de 4,582.44 metros cuadrados; y el segundo denominado "ABAJO DEL CALVARIO", con valor de \$364,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, cuya audiencia de Ley se verificará el próximo VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número 1328/2006.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de LERMA, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SAN PEDRO TULTEPEC, Municipio de LERMA, Estado de México.

**A T E N T A M E N T E**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

2301.-11 junio.

**CENTRAL SUITES ECATEPEC, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**
**Estado de Situación Financiera del 01 de Enero al 30**  
**de Abril de 2012**  
**(Pesos en Cifras Constantes)**

Caja y bancos	37,999
Clientes	
Anticipo a proveedores	
Socios y Accionistas	165,744
Iva a favor	
<b>Total Activo Circulante</b>	<u>203,743</u>
Inversión Activo Fijo	146,474
Depreciación Acumulada	- 146,474
<b>Activo Fijo Neto</b>	<u>-</u>
Pagos Anticipados	374
<b>Activo Diferido Neto</b>	<u>374</u>
<b>Total Activo</b>	<u><u>204,117</u></u>
Proveedores	
Acreedores Diversos	
Otros Pasivos	4,149
<b>Total Pasivo</b>	<u>4,149</u>
Capital Social	100,000
Otras cuentas de Capital	89,866
Resultado por liquidación	10,102
<b>Total Capital Contable</b>	<u>199,968</u>
<b>Total Pasivo Más Capital</b>	<u><u>204,117</u></u>

AGUIRRE TAVARES PASCUAL DE JESUS  
 SOCIO  
 RFC: AOTP8508161B7  
 (RUBRICA).

IRVING JAIR ALVAREZ TAVARES  
 LIQUIDADOR  
 RFC: AATI890927TW3  
 (RUBRICA)

SAAVEDRA OLIVERA JOSE LUIS  
 SOCIO  
 RFC: SAOL3012149W0  
 (RUBRICA).

Estado de Resultados por el periodo comprendido al 30 de abril de 2012  
 (pesos de poder adquisitivo a la fecha arriba mencionada)

<b><u>ENAJENACION DE BIENES:</u></b>	32,758	100%
BIENES SUJETOS A VENTA POR LIQUIDACION	32,758	
<b><u>INGRESOS NETOS</u></b>	<u>32,758</u>	100%
<b><u>DEPRECIACIONES</u></b>	22,645	69%
Depreciación pend. x deducir	22,645	
<b><u>GASTOS DE LIQUIDACION</u></b>	0	0%
GASTOS DE LIQUIDACION		
<b><u>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u></b>	<u>10,113</u>	31%
COMISIONES BANCARIAS		
OTROS INGRESOS		
<b><u>PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS</u></b>	10,113	31%
IMPUESTOS A LA GANANCIA FISCAL	11	
<b><u>OPERACIONES DISCONTINUADAS</u></b>		
<b><u>UTILIDAD DEL PERIODO</u></b>	<u><u>10,102</u></u>	31%

SR. JOSE LUIS SAAVEDRA OLIVERA  
 SOCIO  
 (RUBRICA).

C. IRVING JAIR ALVAREZ TAVAREZ  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA)

AGUIRRE TAVARES PASCUAL DE JESUS  
 SOCIO  
 (RUBRICA).



**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".**



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, 8 DE JUNIO DE 2012.

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 07/2012/LVII-LEM**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITE CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR EQUIPO DE COMPUTO CONSISTENTE EN:

**"COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ESCANERES Y SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA (UPS)".**

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

**PERSONAS INHABILITADAS:** ESTARAN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

**GARANTIA DE SERIEDAD:** LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR UNA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONSISTENTE EN EL 30% DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO.

**ENTREGA FISICA DE LOS BIENES:** DEBERAN ENTREGARSE A MAS TARDAR EL DIA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN MATAMOROS 302, LETRA A, CENTRO, TOLUCA, MEXICO.

**CONDICIONES DE PAGO:** CONTADO 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**LA JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACION** TENDRAN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DIAS CATORCE, DIECINUEVE Y VEINTIDOS DE JUNIO RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, CENTRO, TOLUCA DE LERDO, MEXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DEL OCHO DE JUNIO EN HORARIO DE DIEZ A CATORCE HORAS Y HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, 4° PISO, TOLUCA, MEXICO.

**COSTO DE LAS BASES.** EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO EN EFECTIVO.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL**  
**(RUBRICA).**

2291.-11 junio.



*Unión de Concesionarios de Tepetzotlán y Servicios  
Colectivos Halcones Blancos del Norte y Ramales  
Ruta 93 S.A. de C.V.*



### HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93 S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas décima séptima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera y las demás aplicables de los estatutos de la sociedad, CONVOCA por este conducto a los socios accionistas de la referida sociedad, a que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** misma que se efectuará en el Domicilio Social en TEPOTZOTLAN Estado de México, en EL SALON EJIDAL ubicado en Avenida MARGARITA MAZA DE JUAREZ S/N (arriba de la LICONSA) en TEPOTZOTLAN, México, el día 23 de JUNIO del 2012 a las 10:00. A.M., conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario en su caso, declaratoria, de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de ésta asamblea.
- 4.- **Exclusión de socios.**
- 5.- **Inclusión de socios.**
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 8.- Clausura de la asamblea.

#### REQUISITOS DE PARTICIPACION

- a) Podrán asistir los socios quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- b) Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en original y copia.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar, de las 9:00 a las 9:30 A.M., ante el Secretario del Consejo de Administración.

Los casos dudosos o controvertidos derivados de ésta asamblea y del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria.

De socios será resuelto por la asamblea, con apego a las normas que la regulan.

Tepetzotlán, Estado de México, a 05 de Junio del 2012.

CONVOCA:

**OSCAR TREJO LIRA**  
**(PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION):**  
**(RUBRICA).**